Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, diciembre 10 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lebrija, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder efectuada al doctor Julián Andrés Meneses Peñaloza, y se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante, a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, se tiene a ANGGY DANIELA LOPEZ MESA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7e28477371a22843eb27c431e55815a199f3e52457762909758d9f7ca9201aa

Documento generado en 11/12/2020 05:37:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica